

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE ADQUISICIONES

PROCEDIMIENTO ESPECIAL N° 1/2022

**SERVICIO REGULAR DE TRANSPORTE COLECTIVO
DE PASAJEROS EN LINEAS DEPARTAMENTALES E
INTERDEPARTAMENTALES EN TODO EL
TERRITORIO NACIONAL**

Las ofertas se recibirán ÚNICAMENTE en línea a través del sitio web de Compras Estatales.

La apertura de ofertas se realizará el día 9 de setiembre de 2022 a la hora 12:00 en el Departamento de Compras, sito en Fernández Crespo 1796 Primer Piso.

EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY LLAMA A EMPRESAS INTERESADAS EN INTEGRAR UNA NÓMINA PARA PRESTAR SERVICIO REGULAR DE TRANSPORTE COLECTIVO DE CORTA, MEDIANA Y LARGA DISTANCIA, EN LINEAS DEPARTAMENTALES E INTERDEPARTAMENTALES EN TODO EL TERRITORIO PARA USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES QUE SE ESTABLECEN.

NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO:

- 1) Decreto N° 288/021 del 27 de agosto de 2021. Régimen Especial para la contratación de servicio regular de transporte colectivo de pasajeros en líneas departamentales e interdepartamentales.**
- 2) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/14 de 19/05/2014, en lo pertinente.**

- 3) Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y modificativas.
- 4) Decreto N° 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 5) Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Defensa del Consumidor); N° 18251 (Tercerizaciones Laborales. Responsabilidad Solidaria), N° 18.099 de 24 de enero de 2007 (Actividad Privada. Seguridad Social. Seguros por Accidentes de Trabajo y Responsabilidad Solidaria).
- 6) Reglamento de Procedimiento Administrativo de INAU, aprobado por Resolución de Directorio de INAU N° 46/18 de fecha 3 de enero de 2018.
- 7) Ley 18.381 de 17/10/2008 modificativa ley 19178 de 17/12/13 Acceso a la información pública.
- 8) Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional, según Decreto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 406/88 del 3/6/88 y normas modificativas y concordantes.
- 9) Decreto N° 218/09 del 11 de mayo de 2009, reglamento sobre el régimen de precios y beneficios en el transporte colectivo regular de personas por carreteras.
- 10) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 11) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

CONDICIONES PARTICULARES

1) Objeto.

El objeto del presente llamado es la convocatoria a interesados a integrar una nómina nacional de proveedores habilitados a los efectos de suministrar el servicio regular de transporte colectivo de **corta, mediana y larga distancia** en líneas departamentales e interdepartamentales en todo el territorio nacional, para usuarios de INAU (Usuarios: funcionarios del Inau o quienes mantengan un vínculo laboral de índole contractual de cualquier naturaleza con este, NNA bajo la tutela del Inau, familias por situaciones de adopción, familiares de NNA bajo la tutela del Inau, así como aquellas personas beneficiarias de las acciones, planes y programas intersectoriales implementados por la Administración en cumplimiento de sus

cometidos, al amparo de lo establecido en el artículo 37 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado.

Los proveedores que califiquen pasarán a integrar la nómina y podrán ser seleccionados libre y voluntariamente por los usuarios que requieran el servicio.

2) Monto estimado.

El monto anual estimado para atender el suministro de servicio regular de transporte colectivo de pasajeros en líneas departamentales e interdepartamentales es de hasta \$25.000.000.

3) Vigencia y actualización de nómina de proveedores habilitados

La vigencia de la nómina será de 2 (dos) años a contar de la notificación de la primera resolución de adjudicación que se dicte en el marco del presente llamado, con opción a una prórroga automática por igual período, manteniendo las condiciones del llamado original.

Dicha nómina de proveedores habilitados permanecerá abierta a eventuales interesados que cumplan con las condiciones del llamado original, los que podrán solicitar su incorporación en cualquier momento (ver numeral 18).

4) Comunicaciones y notificaciones.

Todas las consultas referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento Técnico de Adquisiciones, a través del correo electrónico tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy.

Asimismo, INAU realizará todas las comunicaciones, notificaciones, etc. relacionadas al vínculo entre el oferente y el Organismo a través del correo electrónico registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) siendo exclusiva carga del proveedor incluir tal correo electrónico en dicho Registro, así como mantenerlo actualizado.

La comunicación, notificación, etc. se entenderá realizada cuando el acto a notificar o comunicar se encuentre disponible en dicho correo electrónico.

5) Exención de responsabilidades.

El INAU se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Lo dispuesto en este pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el proveedor.

6) Aclaraciones del Pliego.

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento Técnico de Adquisiciones, a través del correo electrónico tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy, aclaraciones del Pliego Particular, con una antelación mínima de 5 días hábiles al día fijado para la apertura de ofertas.

En el portal web de Compras y Contrataciones del Estado se publicará la fecha hasta la cual se podrán solicitar las mismas. Las respuestas serán publicadas en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en un plazo no inferior a dos días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de ofertas comunicándose al eventual oferente que la realice al correo indicado en la cláusula 4.

7) Solicitud de Prórroga de apertura.

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento de Compras a través del correo electrónico compras@inau.gub.uy, la prórroga de la apertura de las ofertas en un plazo no inferior a los dos días hábiles anteriores al día de la apertura. La Administración comunicará la/s prórroga/s solicitada/s, la/s denegatoria/s, y/o la/s prórroga/s dispuesta/s por su sola voluntad, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en "Aclaraciones del Llamado".

8) Garantías.

Rige lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto N° 288/021 que establece que no se exigirá garantías por mantenimiento de oferta o fiel cumplimiento de contrato, para los procedimientos realizados al amparo de este procedimiento especial.

9) Acceso al Pliego.

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (<https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/>) y el mismo no tiene costo.

10) Presentación de la Oferta.

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio Web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy, mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado "Ofertar en línea", teniendo en cuenta que los campos Cantidad Ofertada y Precio Unitario sin Impuestos deben quedar en 0. El campo Variación se completa cuando la intención es cotizar más de una opción para el mismo ítem.

Los documentos se adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

NO SE RECIBIRÁN OFERTAS QUE SEAN PRESENTADAS POR OTRA VÍA.

Los oferentes podrán encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas, accediendo a la página de Compras Estatales: <https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/comunicacion/publicaciones/como-ofertar-en-linea>.

Constituye una carga del oferente constatar que los archivos enviados hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

La documentación electrónica complementaria adjunta a la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas, ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TocaF.

Se deberá adjuntar en la pestaña “Archivos adjuntos” del sistema al momento de cotizar:

A) Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I). El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo I):

- 1) la oferta presentada vincula a la empresa en todos sus términos,
- 2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular, y
- 3) Contar con capacidad para contratar con el Estado (RUPE).

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso de que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF a los efectos de subsanar la referida carencia formal.

B) Constancia expedida por la Dirección Nacional de Transporte donde se acrediten las líneas regulares que cumple cada empresa y el recorrido.

C) Documento donde se identifique los recorridos que desea cubrir el oferente.

D) Resumen no confidencial conforme al siguiente capítulo “confidencialidad”, en caso de clasificar parte de su oferta como tal.

La Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos días hábiles para que subsane la omisión de la documentación indicada en los literales precedentes en el marco del artículo 65 del TOCAF. Si la misma no fuera subsanada en dicho plazo, la oferta será desestimada.

En caso de que no surja de RUPE el certificado notarial validado que acredite la constitución de la empresa, vigencia, integración, objeto social, representación legal y facultades, la Administración podrá solicitarle al oferente que regularice su

situación en RUPE en un plazo de dos días hábiles según lo establecido por el artículo 65 del TOCAF.

La omisión de la documentación expresada son casos a título enunciativo (no taxativo) de las hipótesis previstas en el inciso séptimo del artículo 65 del TOCAF, sin perjuicio entonces de los demás casos de defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia que hubiere, por los cuales también podrá procederse al otorgamiento del referido plazo de dos días hábiles.

Se establece que el Anexo I es un formulario propuesto por la Administración a los oferentes a los efectos de facilitar la confección de las propuestas. En tal sentido, no será causal de desestimación de la oferta el mero hecho de presentar un documento que tenga formato distinto al mismo, debiendo de contar los mismos con toda la información solicitada.

11) Mantenimiento de oferta

11.1 Plazo de mantenimiento de oferta. Comunicaciones de desistimientos.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 días hábiles a contar desde el día de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo Inau ya se hubiere expedido respecto de ellas.

Una vez vencido el plazo antes mencionado, las ofertas continuarán siendo válidas y obligarán al oferente, salvo que el respectivo oferente, a través de una comunicación escrita, manifieste expresamente el desistimiento de su oferta. Tal comunicación sólo podrá emitirse mientras la Administración no haya notificado la Resolución de Adjudicación.

La comunicación prevista en el inciso que antecede sólo podrá ser presentada ante la Comisión Asesora de Adjudicaciones sita en Fernández Crespo 1796 Planta Baja.

11.2 Prohibición de cláusulas condicionales o indicativas de otros plazos

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos, caso contrario esta Administración podrá desestimar la oferta presentada.

12)Apertura de las ofertas

En la fecha y hora indicada el Inau procederá a la apertura en el sistema de las ofertas ingresadas en línea, dejando constancia en Acta de quienes se presentaron. Asimismo, en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy en el llamado correspondiente se deberá publicar el acta de apertura, con la información referida a la apertura de las ofertas.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

En caso de discrepancia entre la oferta cargada en línea y la documentación cargada como archivo adjunto en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, valdrá lo establecido en línea.

Sólo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del Tocañ, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos (2) días hábiles a contar del siguiente a la fecha de apertura.

Las observaciones deberán ser cursadas a la administración a través del correo electrónico compras@inau.gub.uy y serán remitidas por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento en la pestaña "Aclaraciones del Llamado" en el sitio web de Compras Estatales.

Se considerarán válidas las ofertas que cumplan con las siguientes especificaciones:

- a) Que el oferente se encuentre registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (Rupe), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para recibir ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.
- b) Que el giro social de la empresa oferente se adecúe al objeto del presente llamado.

13)Confidencialidad

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TocaF y artículo 12.2 del decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de su oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.

En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida o que sean necesarios para la evaluación de la oferta, la Administración contratante podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial a esos contenidos, dándole un plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la notificación, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través de la dirección electrónica que el proveedor ingresó en el Rupe en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" y asimismo se publicará en el sitio web de Compras Estatales. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativo al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considerará información confidencial:

- la relativa a los precios (no aplicable en este caso, ver cláusula 14 del presente pliego).
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta, conforme al Dictamen N° 7/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9/6/2017.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

14) Tarifa de los servicios.

El valor del servicio será el determinado por la autoridad nacional o departamental competente regulado por decreto 218/009, modificativas y concordantes.

15) Evaluación de la ofertas

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal y técnico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en las condiciones particulares de este llamado.

La admisión inicial de una oferta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constatará luego defectos que violan requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el pliego respectivo.

La Administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad financiera para prestar el servicio, así como de aceptar ofertas que contengan cláusulas de limitación de responsabilidad. La Administración podrá solicitar información adicional para determinar la capacidad financiera en un plazo que se establecerá, pudiendo los oferentes recurrir a lo dispuesto en la cláusula Confidencialidad

La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta podrá significar el rechazo de la misma, sin perjuicio de las facultades de la Administración de poder solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta, y de recabar otros asesoramientos, dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

16) Criterios de evaluación de ofertas y ponderación de los mismos.

Para aquellas ofertas que superen el juicio de admisibilidad, esto es que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el presente Pliego, pasarán a formar parte de la nómina de proveedores habilitados a prestar el servicio regular de transporte colectivo de corta, mediana y larga distancia en líneas departamentales e interdepartamentales en todo el territorio nacional.

Dichos recaudos serán estudiados por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le compete informar fundadamente acerca de las propuestas presentadas.

17) Adjudicación

El Inau dictará la Resolución de adjudicación conformando la nómina nacional inicial de proveedores habilitados, con los oferentes que hayan calificado.

Se controlará en el Rupe la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, certificado común del Banco de Previsión Social, Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y la ausencia de elementos que inhiban su contratación tales como la existencia de inscripciones como deudores alimentarios que afecten a titulares de empresas

unipersonales o los directores y administradores de las personas jurídicas (art. 6° de la Ley N° 17.957).

Una vez dictada la Resolución de adjudicación y previo a la notificación, si los proveedores que pasen a integrar la nómina no estuviesen en estado "ACTIVO" en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), y/o se constataren irregularidades en dicho Registro en cuanto a la pestaña "Certificados" o a elementos que inhiban su contratación, se solicitará al adjudicatario que dentro del plazo **de cinco (5) días hábiles** desde el día siguiente a tal solicitud, acredite:

- Haber adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, tal como surge en la guía de proveedores del RUPE (véase en <https://www.gub.uy/agenciareguladora-compras-estatales/comunicacion/publicaciones/guias-parainscripcion-rupe>).

- Regularizar su situación en dicho Registro.

Producida la intervención por parte del Tribunal de Cuentas, se publicará la resolución de adjudicación en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado (www.comprasestatales.gub.uy) de acuerdo a la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a todos los oferentes.

La nómina nacional de proveedores habilitados, será ampliamente difundida.

La inclusión en dicha nómina no implica la obligación de la Administración de contratar.

18) Actualización de nómina.

Durante la vigencia de la nómina, esta podrá actualizarse con nuevos proveedores interesados que soliciten su incorporación en cualquier momento y, previo informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, que cumplan con las condiciones formales y técnicas establecidas en el presente pliego de condiciones. Para ello deberán enviar a la dirección electrónica de compras@inau.gub.uy la documentación solicitada en el numeral 10.

Las nuevas incorporaciones serán ingresadas al Sistema de Información de Compras Estatales (SICE) por la Administración, quien notificará a los proveedores que pasen a integrar la nómina.

19) Obligaciones de los proveedores habilitados.

Los proveedores que integren la nómina –durante la vigencia de la misma – tendrán la obligación de responder a las solicitudes de servicio regular de transporte colectivo de corta, median y larga distancia en líneas departamentales e interdepartamentales en todo el territorio nacional requeridas por los usuarios del Inau, mediante la presentación de una ORDEN DE PASAJE (Anexo III subido a “Aclaraciones del Llamado”) acreditante de poder utilizar el servicio.

Asimismo deberán informar durante la vigencia de la nómina toda modificación referida a la información presentada en la oferta y contar con las habilitaciones, permisos de funcionamientos y registros vigentes durante todo el período del contrato.

20) Incumplimientos.

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable.

En particular, en caso de interrupción de actividades o incumplimiento de la empresa por cualquier causa ajena a la voluntad del Inau, este se reserva el derecho de suspender el servicio de traslado o incluso eliminar al proveedor de la nómina ante incumplimiento grave.

En caso de que no se cumpla con cualquiera de las obligaciones que componen la presente contratación, se podrá aplicar una sanción de acuerdo al siguiente sistema:

1er. incumplimiento: Una vez que sea denunciado el incumplimiento, quien supervise el servicio notificará por escrito al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos se le aplicará un descuento equivalente al 10 % (diez) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento.

2º incumplimiento: La unidad notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos se le aplicará un descuento

equivalente al 15 % (quince) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento.

3er. incumplimiento: La unidad notificará nuevamente al adjudicatario, disponiendo el mismo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la misma para presentar sus descargos, los que serán evaluados por la Administración, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos se le aplicará un descuento equivalente al 20 % (veinte) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento, quedando la Administración habilitada a eliminar al proveedor de la nómina.

Todo esto sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente la administración se reserva la facultad de eliminar al proveedor de la nómina en caso de que el adjudicatario incurra en cualquier instancia del contrato en tres incumplimientos sucesivos debidamente documentados o en un incumplimiento de suma gravedad.

21) Pagos

Los servicios licitados se abonarán al adjudicatario en moneda nacional, a los 60 días corridos a partir de la fecha de presentación de la factura conformada.

La facturación será presentada en la oficina del Inau que corresponda (Anexo II) acompañada por el listado de ordenes de pasaje mensuales procesados.

Las facturas conformadas deberán ser remitidas a la División Adquisiciones de Montevideo para su tramitación al pago.

Asimismo dicha información deberá ser enviada por correo electrónico a [rendición decuentas@inau.gub.uy](mailto:decuentas@inau.gub.uy).

Para el caso en que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo establecido en el primer inciso de esta cláusula, no se podrá prever en la oferta un recargo que supere el interés vigente para los recargos por financiación que fije la Dirección General Impositiva, lo que deberá manifestarse expresamente en la cotización.

22) Mora y sanciones

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

En caso de rescisión del contrato es de aplicación lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

23) Cesión de créditos

Cuando se configure una cesión de crédito de facturas a cobrar (según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil) la misma deberá ser presentada en la División Financiero Contable.

Dentro de los tres días siguientes a la recepción, la División Jurídica a través del Departamento Notarial dará respuesta sobre la cesión de crédito solicitada aceptando o denegando la misma.

En dicha Resolución se expresará:

- a) La Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente (aún las meramente personales),
- b) La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego y por el cumplimiento del suministro, servicio u obra y trabajos públicos.

No se aceptarán cesiones genéricas de derechos de créditos del presente procedimiento licitatorio.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

El/los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en el RUPE) en representación de _____ (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMAS: _____

ACLARACIÓN: _____

C.I: _____

Anexo II

	Identificador	Dirección de envío facturas	Ciudad	mail	Referente
Flores	1	Carlos María Ramírez 617	Trinidad	flores@inau.gub.uy	
Canelones	2	Treinta y Tres esq. Héctor Miranda	Canelones	canelones@inau.gub.uy	
Cerro Largo	3	Dr. Darío Silva Nº541 esq. José Pedro Varela	Melo	cerrolargo@inau.gub.uy	
Colonia	4	Rivera Nº266- Colonia del Sacramento	Colonia del Sacramento	colonia@inau.gub.uy	
Durazno	5	Luis Alberto de Herrera 990	Durazno	durazno@inau.gub.uy	
Florida	6	Dr. Alberto Gallinal 631	Florida	florida@inau.gub.uy	

Lavalleja	7	Washington Beltrán 580	Minas	lavalleja@inau.gub.uy	
Maldonado	8	18 de julio 550	Maldonado	inaumaldonado@inau.gub.uy	
Montevideo	9	Martín García 1222	Montevideo	montevideo@inau.gub.uy	
Paysandú	10	18 de julio 1169/401	Paysandú	paysandu@inau.gub.uy	
Rocha	11	José Enrique Rodó 87	Rocha	rocha@inau.gub.uy	
Salto	12	Uruguay 431	Salto	salto@inau.gub.uy	
San José	13	Colón 367	San José de Mayo	sanjose@inau.gub.uy	
Soriano	14	19 de abril 365	Mercedes	soriano@inau.gub.uy	
Tacuarembó	15	General Flores 252	Tacuarembó	tacuarembos@inau.gub.uy	

Treinta y Tres	16	Celedonio Rojas 1531 Piso 1	Treinta y Tres	treintaytres@inau.gub.uy	
Artigas	17	José Pedro Varela 220	Artigas	artigas@inau.gub.uy	
Rio Negro	18	Zorrilla de San Martín 1320	Fray Bentos	rionegro@inau.gub.uy	
Rivera	19	Faustino Carámbula 1165	Rivera	rivera@inau.gub.uy	
Otros Montevideo	20				